

JUZGADO DE LETRAS DE LO PENAL

CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE CORRUPCIÒN

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a los **TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, siendo las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM),** se da inicio a la **AUDIENCIA DE DECLARACIÓN DE IMPUTADO** en la causa instruida contra los señores **1) ROBERTO DAVID CASTILLO MEJÍA;** por suponerlo responsable de la comisión de los delitos de **FRAUDE, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON SUS FUNCIONES y USO DE DOCUMENTOS FALSOS** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA y LA FE PUBLICA; 2) CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA;** por suponerla responsable del delito de **FRAUDE** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA; 3) ROBERTO ANÍBAL MARTÍNEZ LOZANO; 4) DARIO ROBERTO CARDONA VALLE; 5) MAURICIO FERMÍN RECONCO FLORES; 6) FRANCISCO RAFAEL RIVAS BONILLA; 7) LUIS EDUARDO ESPINOZA MEJIA; 8) JULIO ERNESTO EGUIGURE ÁGUILAR; y 9) AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ;** por suponerlos responsables de los delitos de **FRAUDE y ABUSO DE AUTORIDAD** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA; 10) JULIO ADALBERTO PERDOMO LAÍNEZ; 11) CATARINO ALBERTO CANTOR LÓPEZ; 12) JOSÉ MARIO CARBAJAL FLORES; y 13) ÓSCAR JAVIER VELÁSQUEZ RIVERA;** por suponerlos responsables de la comisión del delito de **VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 14) SAIDA ODILIA PINEL y 15) ANA LOURDES MARTÍNEZ CRUZ;** por suponerlas responsables de la comisión del delito de **ABUSO DE AUTORIDAD** en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; y 16) RAÚL PINEDA PINEDA;** por suponerlo responsable del delito de **USURPACIÓN DE FUNCIONES y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS** en perjuicio de **LA FE PÚBLICA.**- Acto seguido la señora Juez **AGUEDA ISABEL CANELO PORTILLO,** declaró abierta la audiencia dando lectura a los hechos presentados en el requerimiento fiscal, a través de su Secretaria **FLORA ILIANA SALGUERO MEJIA,**  verificó la presencia de las partes encontrándose presentes los agentes Fiscales del Ministerio Público la Abogada **KARINA YANECY VARELA ANDRADE,** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número **11033; TANIA ARACELY PAVON SOLIS, con colegiación número 16031, abogado GELMER HUMBERTO CRUZ, con colegiación numero 09141**en representación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS,** el abogado **JUAN ROBERTO VILLALOBOS NARVAEZ,** inscrito en el Honorable Colegio de Abogados bajo El N° **14930,** como observador de la **OEA MACCIH** se encuentra la señora **MARIA RINCON,** por el **Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPIN),** se encuentra el abogado **LESTTER JOSE CASTRO RAMIREZ,** y la señora EVELYN CAROLINA OLAVARRIA LEAL, en representacion de los derechos en acción de Toronto Canada, la señora KAREN JANETH SPRING, LOS DERECHOS HUMANOS SOAW DE ESTADOS UNIDOS LA SEÑORA BRIGITTE JEANNETTE GYNTHER, DE ALIANZA POR LA JUSTICIA GLOBAL, el señor LUIS EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ por la defensa Pública se encuentran, el abogado ANDRES FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ, con colegiación número 19645, actuando en representacion de la encausada **SAIDA ODILIA PINEL,** los abogados **JULIO CESAR RAMIREZ BRACAMONTES**, Y **PATRICIA FLORES**, con colegiación por su orden 8459, 10612, con teléfono 2240-6908, en representación de los encausados **CATARINO ALBERTO CANTOR LOPEZ** y **JULIO ADALBERTO PERDOMO LAINEZ**, por la defensa privada el abogado **JUAN SANCHEZ CANTILLANO** y abogada **RITZA YOLANDA ANTUNEZ** como titulares y la abogada **DORIS IMELDA MADRID** como abogada sustituta, actuando en representación del encausado **ROBERTO DAVID CASTILLO MEJIA,** el Abogado **JOSE RICARDO SIERRA HERNANDEZ,** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número # **15842,** con celular número **9500-9996,** quien actúa en representación de la encausada **ANA LOURDES MARTINEZ CRUZ,** Abogado **EDUARDO ANTONIO LAGOS GALINDO,** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **11129,** con celular número 3245-0791, quien actúa en representación de **OSCAR JAVIER VELASQUEZ RIVERA**, **MAURICIO FERMIN RECONCO FLORES y ANA LOURDEZMARTINEZ CRUZ**, Abogados **ERLINDA CASTELLON MAURIS** Y **OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO**, con colegiación número, 90094 y 4212, teléfonos 9973-7892 y 9995-9552, en representación del señor **FRANCISCO RAFAEL RIVAS BONILLA**, Abogados **MARIA DOLORES GODOY Y RAUL EDUARDO GRAUGNARD,** inscritos en el Colegio de Abogados de Honduras por su orden 3590 y 18138, teléfonos móviles 99879109 y 99852284, quienes actúanen representación de **AIXA GABRIELA ZELAYA GOMEZ**, Abogado **HECTOR OMAR DURAN MARTINEZ**, con número de colegiación 11216, teléfono 94950779, en representación de **LUIS EDUARDO ESPINOZA MEJIA, Y JOSE MARIO CARBAJAL FLORES**, Abogado **NELSON IVAN DOMINGUEZ MEJIA**, con colegiación número 3080, teléfono 99610099, en representación de **ROBERTO ANIBAL MARTINEZ LOZANO**, Abogado **EDUARDO JAIR LOPEZ Y CELESTE AIDA CERRATO**, con colegiación número por su orden 3449 y 3106, con teléfono 9992383 y 99854508 en representación **de DARIO ROBERTO CARDONA VALLE**, Abogada **KARLA PATRICIA GARCIA ARITA** y Abogada CONCEPCION CHEVEZ VELASQUEZ, con colegiación por su orden 7252, # 9665, teléfono 33359833, en representación de **CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA,** Abogado **MARVIN ANTONIO CALIX ROSALES**, con colegiación número 10163, en representación del señor **RAUL PINEDA PINEDA,** con teléfono número 98706181, , Abogado **MILTON NOEL PAZ PINEDA**, con colegiación número 13879, con teléfono número , quien actúa en representación del encausado **JULIO ERNESTO EGUIGURE. -** SE LE CEDE LA PALABRA A LA FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE RATIFIQUE EL REQUERIMIENTO FISCAL. Ratifica el ministerio público presentado haciendo la salvedad que hara la ampliación en cuanto a unos imputados alos señores Roberto anibal martinez lozano, por el delito de autoridad se le cambia al delito de fraude, al señor jose mario Carvajal flores, se le amplia por el delito de fraude, al señor julio Adalberto y Catarino cantor lopez por el delito de fraude, francisco Rafael rivas bonilla por el delito de fraude, ana lourdez martinez cruz se le amplia acusación por el delito de fraude, Mauricio recocnco flores fraude, sayda Odilia pinel por el delito de fraude julio ernesto eguigure por fraude, oscar Javier velasquez por el delito de fraude, Aixa gabriela zelaya por el delito de fraude, Dario Roberto Cardona valle por el delito de fraude, raul pineda pineda por el delito de fraude, con base al articulo 376 del Codigo Procesal Penal, se le cede la palabra al abogado  **HECTOR DURAN,** solicita el ministerio Publico fundamente se base para ampliar requerimiento y presenta, abogado JAIR, se pronuncia en cuanto a la ampliación hecha por el Ministerio Público esto genera una desigualdad en el proceso el articulo 13, solicita que la fiscal no se centre en citar un articulo, Abogado Eduardo Lagos, se manifiesta y se adhiere a los palabras del abogado hector duran ya que el ministerio publico actua extemporáneamente, y esta obligado a fundamentar su petición y solicita no admita la pretencion del ente fiscal, ABOGADA PATRICIA FLORES, se opone ala ampliación presentada por el ente fiscal ya que no establece que acciones cometiereon los umputados para ampliarles la acusación,se le cede la palabra al MINISTERIO PUBLICO, para que se pronuncie en cuanto a las objeciones según el articulo 285 del código penal establece que el ministerio publico puede ampliar el requerimiento fiscal lo que se amplia es la modalidad no los hechos y solicita se tenga por ampliada la acusación en cuanto a los delitos, abogado, MARVIN CALIX, el ministerio publico no esta siendo objetivo y solicita se declare sin lugar la ampliación presentada por vulnerar garantías procesales en base que honduras es un estado de derecho abogado andres martinez, se presenta entotsal desacuerdo a la ampliación presentada esto violenta el derecho a la defensa, el ministerio publico se pronuncia, abogado Eduardo lagos, manifiesta qu el abogado gelmer no ha establecido hechos o circunstancias que acreditenel delito que amplia y es improcedente la petición presentada y solicita no se admita la pretencion, abogado JAIR,…. LA PGR solicita se tome la decisión conforme a derecho, la señora JUEZ resuelve tener por ampliado el requerimiento fiscal, y se les dara un tiempo prudencial para que se preparen la defensa, abogada DORIS solicita se supenda después de la presentación de los medios de prueba y se continue la audiencia el dia de mañana, abogado MARVIN CALIX, presenta recurso de reposicion subsidiariamente de apelación, el ministerio publico solicita se declare sin lugar el recurso de reposicion presentado, el articulo 353 que resuelva el recurso al final de la audiencia para no dilatar el proceso, abogado bracamontes y eduardo lagos presentan recurso de reposicion, se le cede la palabra al Ministerio Publico, solicita se declare sin lugar el recurso presentado la procuraduría general de la republica solicita que se resuelva conforme a derecho

. - EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ACREDITAR LOS EXTREMOS PROPONE LOS MEDIOS DE PRUEBA SIGUIENTES. Constancia de documentacion de PEMSA Panamá folios 301-308 carpeta común tomo 2, pretende acreditar la participación las personas que constituyeron la empresa y el interés que tenían entre la ENEE y DESA, contrato 043-2010 carpeta documentos entregados por DESA, pretende acreditar las condiciones sobre las cuales se firmo el contrato entre ENEE y DESA, folio 3 al 71, las cuales son contrarias, actas de junta directiva numero 1078, 1079, de la carpeta junta directiva de la ENEE 1078-2010, folios 01-31 pretente probar que Roberto David Castillo en su condición de asistente de gerencia asistia a las reuniones de la ENEE donde se discutían cuestiones de DESA con la ENEE, constancia del instituto Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS relacionados con la empresa DIJICOM o digital comunicaciones con las cuales se pretende probar que los señores constituyeron la empresa DESA avate ponce eran empleados de Roberto David castillo, informe de auditoria financiera de cumplimiento pagina 185 que se relaciona con anexo 68 pagina 453 al 456 se pretende probar la participación de ROBERTO DAVID CASTILLO en la empresa DESA, los cuales serán ratificados por los analistas financieros de UFECIC, JIMMY NUÑEZ y ALEXANDER TURCIOS a quien solicita se admita una presentación con el fin que las partes tengan mayor claridad de los hallazgos al momento de realizar la auditoria, informe de auditoria forence donde se establece los hallazgos encontrados por los peritos Jimmy nuñez y Alexander turcios en el desarrollo de su pericia relacionados co124n los folios pagina 185 anexo 68, pagina 453 al 456, mismo informe se relacion0a pagina 4-5 anexo 1 pagina 3 al al 23, del informe de la auditoria de cumplimiento pagina 185 relacionada con anexos 68 pagina 457, a la 459, expediente judicial PST-FM10-20-2018, con el fin de acreditar la constancia del acuerdo firmado entre gobierno de Porfirio lobo sosa con la señora BERTA ISABEL CACERES FLORES como representante del COPINH, del folio 367 al 382, acredita con esto que los funcionarios tenían conocimiento de la oposición a la realización del proyecto hidroeléctrico agua zarca de la empresa DESA, cosntancia emitida ´por el fondo de empleados permanentes de la ENEE la cual obra a folios 303 al 305 de la carpeta prueba común tomo 4 del MP la cual acercara después por medio de la secretaria a acada uno de los defensores, constancia de IHSS acredita que digital comunicaciones tenia como socio al señor Roberto David castillo, folios 48- 65, información del expediente laboral de la señora… del tiempo que laboro en la ENEE, información especifica de imputados folios 655 al 805, expediente laboral de la ENEE Roberto David castillo acreditando el tiempo que laboro en la ENEE consta en la carpeta de información especifica de imputados folios 341, al 378, cosntancia emitida por la ONCAE sobre la no inscripción de la empresa DESA en la institución acreditando que dicha empresa no se encontraba registrada en el listado de proveedores o contratistas con el estado obra en la carpeta comun tomo 1 a folio 211, la cual podrá ser cotejada con la original que tiene el Ministerio Público, informe de auditoria de cumplimiento presentado como medio de prueba pericial para claridad de la defensa se relaciona en la pagina 181 y el anexo 38 de la pagina 256 a la 262, constancia de abandono del cargo de Roberto David castillo en la ENEE que se encuentra en carpeta información especifica de imputados pretende probar el tiempo en el señor David castillo fue despedido de la ENEE por abandono del cargo una vez que se había firmado el contrato 043 entre la ENEE y DESA, comparecencias de Roberto David castillo como representante de la empresa DESA acredita que el señor Roberto David castillo que ejercia la representacion de DESA aun cuando estaba laborando en la ENEE hasta el año 2012 cuando el señor Roberto Martinez Lozano era gerente de la ENEE y nunca reporto la ausencia del señor Roberto David castillo mejia al departamento de personal corre agragada de folios 447 al 471 de la carpeta información especifica de imputados tomo 1, constancia extendida por el estado mayor conjunto con la que se prueba que el subteniente de inteligencia Roberto David castillo mejia no estaba autorizado por parte de las fuerzas armadas a recibir sueldo por parte de la ENEE en virtud que este fue asignado a la institución en calidad de misión corre de folio 336 del tomo información especifica de imputados tomo 1, nombramiento laboral de roberto David castillo en la empresa ENEE con la cual acredita la fecha durante la cual el señor Roberto laboro en la ENEE, corren del folio 4 al 12 carpeta informacion especifica de imputados tomo 1, acta de junta directiva 1078-2010 de la ENEE con la cual prueba en el acápite segundo de la resolución la junta directiva autorizó porque asi habia sido aprobado al gerente de la ENEE Roberto Martinez Lozano para que se reunieran los requisitos de ley y con los dictamenes de la comisión nacional de energía asesoría legal y técnica se someta a probación de la junta la firma de los contratos el 43-2010 de suministro de energía eléctrica con la empresa desarrollos energeticos S.A, remisión por parte de la BAC para la unidad de inteligencia financiera sobre la cuenta de la empresa DESA que se encuentra en el folio 4 al 11 de la carpeta común tomo 4 que entrega al juzgado la original se encuentra en poder de la unidad de inteligencia financiera de la comicion de bancas y seguros, acredita que la cuenta aperturada a DESA se encuentra registrada la firma del señor Roberto Abate Ponce en fecha 15 de junio del 2009, certificación emitida por institución BAC donde acredita cuales son las cuentas que pertenecen a la empresa DESA y el deposito a la vista con el cual se acredita la cantidad con la que se apertura la cuenta de DESA, la información original se encuentra en poder de la unidad de inteligencia financiera de la comisión nacional de bancas y seguras y la copia en los documentos que pondré a la orden del juzgado en la carpeta común tomo 4, opinión legal emitida por el abogado cruz lanza como asesor legal y remitida al señor Roberto castillo en su condicion de gerente de la ENEE, en la que el asesor legal emite su resolución desfavorale al contrato que firmaría la ENEE con la empresa DESA por considerar que la misma no esta acorde con otros contratos firmados anteriormente por la ENEE la cual se encuentra las copias que dio UFECIC en el folio 77 al 75 del tomo 1 cuyas copias certificadas se encuentran en UFECICcabe resaltar que el señor cruz lanza ya fallecio, carta poder otorgada a la señora CAROLINA LIZETE ARGUETA, por el señor Roberto abate ponce corre de folio 7 de las copias certificadas que dio UFECIC acredita el vinvulo entre la señora Carolina Lizete Castillo Ragueta con DESA que era propiedad defacto desde sus inicios del señor ROBERTO DAVID CASTILLO folio 7 de licencia ambiental, asi como el poder que ejercia el señor ROBERTO DAVID CASTILLO MEJIA sobre DESA desde su constitución, abogado JAIR se pronuncia en cuanto a la admision del personamiento del COPHIN, y presenta nulidad a la inobservancia de las disposiciones concernientes a la iniciativa de los fiscales y de los acusadores privados basado 166 del codigo procesal penal solicita se invalide la admision basados en el articulo 166 numeral 2, y el 6, 7, por lo que consideramos se debio de notificarnos de la presentación de este documento ya que estamos en el desarrollo de una audiencia y debio ser puesta en conocimiento de este hecho y por otra parte no hay nada que legitima al copinh para ser parte. – a la cual se adhieren en su totalidad los defensores presentes abogado cantillano agrego y abogado hector omar, Erlinda, abogada maria dolores Godoy 5, 6 y 7, se le cede la palabra al MINISTERIO PÚBLICO, quien manifiesta que el articulo 96 parrafo tres y el 17 numeral 3, abogado COPINH, no hay fraude de ley, los casos en los que se han visto involucrados el copinh articulo 96 del procesal penal el principio de ecepcionalidad de la nulidad el articulo 166 numeral 2 articulo 16, es procedente que se declare sin lugar la nulidad planteada por todas la defensas, abogado JAIR, con derecho a replica se suspende la audiencia siendo las 5 con 45 y se reanudara mañana a las 9 de la mañana la juez resuelve tener por admitido el personamiento presentado por el COPIHN , como victima y parte acusadora en el proceso en cuanto a la nulidad presentado declarar sin lugar y se ordena a la secretaria del juzgado elaborar solicitud a inspectoría para que se revise la perdida del auto falatante en el expediente.- como siguiente medio de prueba del MP SE PROPONE Documento de compra venta de un terreno con clave catastral del AGC-25-INA pretende acreditar que el señor Roberto David castillo el documento es falso folio 44 estudio de factibilidad, Constancia de inscripción en el RNP de Rigoberto López Ponce obra en el folio 603 Carpeta prueba común tomo 3 prtende probar que esta persona no existe en virtud que no ha sido registrado su nacimiento, documentos de pemsa probar que Roberto David castiilo mejia la señora Argueta folio 301-308 carpeta común tomo 2, acuerdo de nombramiento de Roberto anibal lozano gerente de la enee foliio 477ª al 471 del tomo i información especifica de imputados, masnual de pesstos y funiones de anibal lozano con el cual prueba los deberes funciones y obligaciones que tenia en la enee como su posición de garante son¿bre los bienes que l efueron ecragados 471 al 459, acta de nacimiento de jose anatalio dominguez probar que el numero de identida que aparece en el documento de compra venta del rio gualcarque que fue entregado por Roberto David a robberto abate ponce para simular la compra del mismo en salto de san francisco de ojuera de santa barbara pertenmece jose anatalio domingues folio 605 carpeta común tomo 3, carata poder otorgada por Roberto Antonio abate ponce a abagado karala gbreiela Aguilar probar que el documento no fue firmado por el señor abatae ponce el cual obra folio 6 de la carpeta contrata de aguas y 44 de la carpeta estudio de factibilidad, estuduio factibilidad realizado por servicios ambientales Sergio rodriguez acreditar la conxion existente entre serghio rodriguez y señira carolina castillo Argueta y Roberto David castillo mejia consta folio 590 tomo Ib DE LA LICENCIA ANBIENTAL, acuerdo de nombramiento señor julio Adalberto perdomo lainez acredita el cargoi que tenia en la fecha de la comisión de los hechos obra en folio 992 al 1003 tomo 3 informacion especifica de imputados, dictamen técnico 130-2009 se probara que los impuraddos establecieron en el mismo que el estudio del sitio cumplia co las condiciones para desarrollar el proyecto hidroeklevctrico agyua zarca por lo que emiten un dictamen falso obra folio 54 al 56 de la carpeta estudio de factibilidad, acuerdo de nombramiento señor francisco rivas Bonilla con el fin de acreditar la calida de funcionario y las obligaciones que tenia cuando se cometirron los hechos folio 840 al 847 tomo 2 carpeta informscion de imputados, resolución de fecha 17 de octubre 2009 probar que el señor francisco Rafael rivas Bonilla no realizo con el debido cuidado la revisión del expediente 36-e-2009 de serna mostrando que su venia para defraudear al estado con la compañía desa, acuerdo de nombramniento de catarino Alberto cantor lopez con acreditar la calida de funcionario que tenia al monemto de la comiosn de los hechos folión 945 al 966 del tomo 2 carpeta información de inmputados, acuerdo de nombramiento del señor Luis Eduardo mejia espinoza con el fin de acreditar la condición de funcionario el imputado obra folio 825 al 836 del tomo 2 carpeta especifia de imputados, resolución de fecha 30-10-2009, acredita que el imputado Luis Eduardo espinoza mejia emitio dictamen farorabler contrario a derecho apara faovrecre a desa en la solicitud presentada el cual se encuentra agraddo folio 65-69 caprteta estudio de factibilida y modofocacion contato de modificación, constancia emitida por el INA probar que la clave consignada en la comopra venta de un terreno presentado en las solkicitudes realizados ante serna el cual se identifico con CLAVE CATASTRAL INA GC-25 NO SE ENCUENTRA DENTO DE LOS REGISDTROS DEL INA CORRE A FOLIO 610-611 CAREPETA PRUEBA COMUN TOMO 3, por lo que se acrddita que el documento es falso, acuerdo de jose mario carbajal flores acredita la claida de funcionario cuando se deieron lo hechos folio 983 al 989 dek tomo 3 informnacion especifica de imputados , informe técnico emitido por jose matrio carbajal acredita que erste emitio uhn informe técnico favorable a la solicitud presentada pare el desarrololo de l proyecto agua zraca de desa el cual era contrario a derecho folio 59 al 64 de la carpeta estudio de factibiliadad, acuerdo de cancelación de ana lourdez martinez cruz como funcionsria de lsa sceretaria de recursos naturales con la que acredita hasta que fecha fungio dentro de la secretaria y el crago que tenia en la misma al momento de la comisión de los hechos folio 938-341 informacio de imputados tomo 2, copia de los contratos colectivos 2006-2008 y 2008-2010 los cuales se cotejen co los originales para que sean devueltos al MP cuyas copias están en folio 155 al 250 de la crapeta común tomo 4 con lo que acredita que los estdios de factibilida realizados por la enee cuando pretendiuo desarrollar el proyecto gualcraque como proyecto publico fueron e tregasdos por la enee al fondon de empleados pet,anete s de cuando la señora castillo Argueta fungias como presidenta de dicho fondo, constancia por fondo de empklados permasnentes de la enee acredita que ka señora carolina castillo arguera fungio comppresidemta de l fondo 28 de agosto 2006 a diciembre del 2007 corre folio 303 al 306 del tomo 4 prueba común, dictamen 902-2009 unidad de servicios legales con rl cual se acredita que ana patricia marteinez cruz como directora legal ratifico en su posiciojn de garante el dictamen 902-2009 que determinaba como favorable la solicitud peresentada por desa con el fin de favorecerla folio 81 -83 del carpeta estudio de factibilidad, auto de pervio pronunciamiento 24 de nov 2009 con el que acredita que la misma como directora legal se percato de las anomalías legales que existían en el expediente que ensu condición nde aboagada no podía desccoinoicer y econ el fin de dar apariencia de legalidad solicito a la represntane o apaderada legal de desa presentara dos requisitos, sijn menbrago psteriormente aun sabiendo que se había presentado co el fin de favorecerla a desa emitio dictamen favorable mismo que obra folio 44 al 47y 74 al 76 estudio de factibilidad, dictamen técnico realizado a la documetacion de proyecto gualcarque cuando prtendia ser desarrollado por la enee con lo que se cardidta que el DAC presentado por desa es una coipia de estudio que realixo la enee durante dos años cuando prttendia realizar este proyecto el dicteman 029-2019 folio 338-347 carpeta común tomo 4 y será ratificado por perito de l MP EDGARDO ARTURO BARRIENTOS MARADIAGA Y MARIA SOTO ANDINO, los cuales presentaran los hallazgos mas relevantes con le fin de dra m,ayor claridad mediante una presentación de power point, dictamen 15 de enero 2010 probar que francisco Rafael rivas Bonilla establecio en el mismo haber analizado y visto el informe de factibilida de agua zarca pero para favorecer a desa emitio un dictamen favorable contrario a derecho folio 180 crapeta estudion de factibilidad, estudio de factibildad realkizado por desa probar que los datos presentados por el oferente no pudieron ser levantados de manera fidedigna en la frceha de presentación folio 3 al 177 carpeta estudio de factibilidad dictamen 112-2010 unidad de servicios legales probra que el dictamen emitido fue dictado al margen de la ley para favorecer a desa por parte de las funcionarias sayda odila poinel y na Lourdes folio 60 al 61 carpeta a contatas de prvechamiento de aguas nacionales, informe técnico emitido por josde mario Carvajal esn su condición de jefe del departemento de climatología dictado al margen de la ley para beneficiar a desa en elk otorgamiento de permisos contrastos y leicencias necesaria para el desarrollo del proyecto agua zarca folio 49 al 55 de la carpeta contrata de aprobecameinto de guas nacionales, acuerdo cancelación mauricio reconco flores se probara hasta que fecha el imputado fungio en la secretaria de recursos nacionales ennel cargo de subsecretario de estado en realcion a los hechos que se investigan folio 402- 406 tomo 1 informacion imputados, resolución 238-2010 probar que la resolucio por Mauricio reconco flores en su condijo de sbsecretario de recurso naturales fue dictado al margen de la ley folio 63al 65 carpeta contrata de aprovechamiento aguas nacionelase para favorecer a desa, resolución de Mauricio reconco firmada popr el como sub secretario folio 66 al 69 firmada violentando lo establecido en la ley y en contra de lo recomendado por la comisión nacional de energía en su recomendacion numero 3 de la opinión vertida respecto al proyecto hidroeletrico agua zarca folio 66 al 69 ncontrata de aprobechamiento de gauas nacionales, documento que consta folio 303- 310 de carpeta liciencia ambiental tomo 1 consistente en notas de convocatoria firmadas por el señor julio eguigure Aguilar en relación con el proecto agua zraca acredita las instituciones que fueron convovadas para la conctitucion del SINEIA de fecha2 DE 11-2010, listado de asistencia de la evaluación relaixada en fecah 1 de 112010, probara el numero de que asisteieron para la evaluación ambienta concernuentte a l proetyecto agua zraca consta en folio 11 del tomo 1 licencia ambiental, acta única de evaluación ambiental de fecha 11 de nov 2010 folio 312-313 carpeta liciencia ambiental tomo 1 acredita que las instituciones relacionadas con eldesarrolllo del proyecto agua zarca no asiteiron a la isma por lo que nose realixo la inspección enfocándonos claramente en los motivos por el anialista ambiental para la no relaizacion de la misma, resolucion folio 71- 74 carpeta contrata de aprovechamiento de gaua nacionale reefente al proyecto agua zaraca acredita que el mismo fue dictada contraía a derecho con el fin de favorecer a desa, notas de convocatoria a evaluación ambiental fecha 8,9 de nov 2010asumiendo que se llevaría a cabo en fecha 8-9 de dic, 2010acredita que instituciones fueron convocadas por parte de deca para asistir a la nueva ecvaluacion ambiental que se realizaría al desarrollo del proyecto avgua zraca folio 315-316 carpeta licencia ambiental tomo 1, acuerdo de osacra Javier velasquez rivera acredita la calida de funcionario al monemto de la comisión de los hecos foliop 969-978 de la carpeta tomo 3 informacion especifica de imputados, dignostico ambienta cualitativo presentado por desa en la soicitud de liciencia ambiental acrediat la infotmascion porporcionada por desa para el desarrollo del proyecto agua zarca que fue analizada por el señor oscar velasquez rivera folio 39-296 del tomo 1 licencia ambienbtal, dictamen técnico 17-2011 acredita que oscar Javier velasquez reviso y analio la documentación presentada por desa y sometida a sus análisis para el fin que redactara el dictamen correspondiente quien emiotio dictamen favorable cojn el fin de favorecer a la empresa desa folio 331-343 tomo 1 carpeta licencia ambiental, informe tecico….el cual será aratificado por Edgardo Arturo barriento y maria verónica soto andino folio 411-434 carpeta común tomo 2 propuesta con el fin de establecer los hayazgos encontrados al revisar la documentación cada uno de los funcionario previo a emitir su dictamen y que fueron emitidos por cada uno de ellos al margen de la ley con el fin de favorecer a desa, con power point, dictamen técnico 185-2017 ratificado por aduerdo Arturo maradiaga y maria verónica soto andino probar las condiciones en las que se encontraba el proyecto hidroeletrico al momento de realixara asi como la ubicación del mismo en el cual se adjuntan fotgrafias de la ubicación de dicho proyecto folio 400-413 carpeta común tomo 1, mapas de ubicación de las tierras donde se desarrollo el proyecto agua zarca con el fij de acrditar la condición y ubicación de dichas tierras asi como el registro de las comunidades que habitan en las mismas acraditando la condición de estas comunidades como comunidaees ambientamelte frágiles están en poder del juzgado en un tubo de carto que fue entragado a la secretaria y en el expediente se agragan y se correlacionsn en los dictamenes realizados por los perito enunciados a los que solicito se les para que haga, acuerdo de ACUERDO DE NOMBRAMIENTO de AIXA GABRIELA ZELAYA GOMEZ con el fin de acxreditar la condición de funcionarai que tenia al moneto de que ocurrieron los hechois folios 809 al 818 TOMO II Información Específica de Imputados, Dictamen 588-2011 de la unidad de Servicios Legales de serna con el que se acredita el otorgado al margen de la ley por esta dirección para favorecer a desa folios 344-345 Carpeta de licencia ambiental tomo I, RESOLUCION 0072-2012 acreditar que fue dictada contraria a la ley para favoerecer a desa en la solicitud presentada por la misma folio 465-467 carpeta ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO DE OPERACIÓN firmado entre el representante de serna y la represntante de desa probar que fue el señor Roberto Cardona quien favorecio a desa con la primera amppliacion a un contrato de ampliación cuando el mismo era contrario a los establecido en la ley folios 468-469 carpeta ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. El abogado del copin solcita que conste en acta que no tiene interés de dañar a nadie MEMORANDUM DHC-001-2012 emitido por JOSE MARIO CARBAJAL FLORES para LUIS EDUARDO ESPINOZA MEJIA acreditamos las incongruencias emitidas por Jorge mario Carvajal con respecto agua zarca para favorecer a desa folio 127-132 de la CARPETA DE CONTRATA DE AGUAS, RESOLUCION 229-2012DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012 para probar que ka resolución emititda por dario Roberto carnona como subsecretario de recursos narurales see encuentra al amrgen dela ley para favorecer a desa folio 148-151 CARPETA DE CONTRATA DE AGUAS, DECLARACION JURADA 591emitida por carolina Lizet Argueta la información prporcionada por desa a serna es verdadera dejando claro la comisión de un n uevo acto colusorio para defraudar al estado folio591 TOMO I-B DEL ESTUDIO DE la carpeta LICENCIA AMBIENTAL, NOMBRAMIENTO DE ALCALDE al raul pineda pineda comprobando la condición que ostentasba al momento de la comisión del, delito folio DEL TSE folio 851 al 857 del TOMO II carpeta Informe Específico de Imputados, CERTIFICACION EXTENDIDA POR RAUL PINEDA PINEDA como alcalde municipal con la que se acreditav que la información que contenia dicga certificación no es la misma que consta en elibroi de actas que se lleva en la corporación municipal en ojuera la cual consyta folios 637-638 CARPETA I-B DE LICENCIA AMBIENTAL, COPIA CERTIFICADA DE LIBRO DE ACTAS DE SAN FRANCISCO DE OJUERA con la que se acredita que el señor raul pineda hixzo constar en la certificación extendida la que no consta en acta municipal 19-2011 la cual consta en folio 08-18 Carpeta común tomo II, informe técnico 158-2012 folio n650-652 tomo IB licencia ambiental probar la categorización asignada al proyecto agua zaraca por osacra velasquez y fue dictada para favorecer a desa, dictamen tecncio 158-2012 por julio eguigure para probar que el informe técnico 15-2012 por oscar velasquez fue ratificado por julio eguigure como drector de DECA en folio 653 caroeta licencia ambiental tomo IB, TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO AGUA ZARCA CON SU CATEGORIA INICIAL como caTEGORIA 4 PARA PROBAR LOS REQUISITOS MINIMOS QUE DEBIAN REUNIR EL ESTUDIO AMBIENTAL QUE DEBIO PRESENATRA DESA PARA DESARROLLAR DICHO PROEYECTO folios 654-666 de la carpeta liciencia ambiental tomo IB, predio establecido por la señora Aixa Gabriela Zelaya gomez para el ptoyecto agua zarca para acreditar que la impuata como diercteora legal sol ito a la empresa desa presentara los términos de referencia que le había establkecido deca al acategoruzara dicho proyecti en categoría cuatro folio 668- carpeta licencia ambienta tomo IB, auto de fecha 26 de octubre 2012 con el cual acreditamos que la señora Aixa gabreila Zelaya gomez en su condición de directora de servicios legales remite nuevamente las diligencias a deca a fin de que erctifquen el informe y dictamen técnico 158-2012en el cual ella le había etsablecido un predi a la empresa desa folio 931 carpeta licencia ambiental tomo IB, dictamen e informe técnico rectificado por deca a ssolicitud de la directora legal Aixa gabierla para acreditar que los señores julio eguigure y oscar velasquez por parte de deca fueron instruidos por Aixa Zelaya con el fin de bajar la categoría establecida en la ampliación del proeyecto agua zarca como categoría 4 pasandolo a categoría 3 para afavorer a desa, en contra de los interese del estado y la ley , información proporcionda por desa para el desarrollo del proyecto agua zarca cardita la información proprcionada por desa que fue analizada por oscar velasquez para emitir informe técnico 1678-2012afavor de desa infoermacion que fue analizada por el titularv de ISF de sabta barabara al momento de emitoor el oficio enviado a cerna folio 684-926 tomo 2 licencia ambiental oficio JOLSB-036-2012 emitido por jorege romero en su condición de tirualr del ISF de sanata barabara establece las razones por las que a su criterio este proyecto no era viable misno que fue remitido al señor eguigure en su condición de jefe de deca pero las razones expuetas por el titular de isf no fueron tomada en cuenta al momento de emitir sus informes doctamenes técnicos por los señores oscar velasquez y julio eguigure con el interés de favorecer a desa folio 951-953 tomo 2 de licencia ambiental, informe y dictamen técnico 1678-2012 rectificado por deca a solicitud por Aixa gomezacredita el mp que juio eguigure y oscar velasquez hicieron la rectifcacion del deictamen que les instruyo Aixa Zelaya gomez bajando el proyecto de categoría 4 a 3 para favorecer a desa mismo que corre agregado en folio 932-942 carpeta luicencia ambiental tomo IB, dictamen … emitido por Aixa gabreila zrlaya gomez acreditando la opinio favorable de la unoida de srevisios legales al margen de la ley para favorecer desa folio 943-945 tomo 2 licencia ambiental, nombramiento laboral de Roberto Davis castillo mejia en la enee acreditando el erriodo de tiempo que laboro en la institución y la causa de despido folio 4-35 infoemacion de imputado tomo 1, documentos de constitución de las empresas desa y reincasa acredita que Roberto David castillo aprovecho su condición de patrono sobre los hermanos abate ponce para constituir dos empresas que iba a necesitar posteriormente para alcanzar su fin de dfraudar al estado folio 655-673 tomo 3 prueba común las originales serán puestos ala oreden de la judicatura apara combalidadas por la secretaria, documentos de apertura de la cuenta de la empresa desa acredita quien apertura las cientas de la empresa en que fecha y con que capital y sus movimientos que tuvo esta cuenta hasta que las acciones de desa pasaron a formar parte de la empresa pemsa panamá en virtud de la comra de acciones efectauadas por la mmisma folio 655-673 tomo 3 carpeta prueba común, constancia financiera con la cual se probara la capacidad financiera de los hermanos Avate Ponce, la cual corre agregada de los folios 01 al 12 de la carpeta IV prueba común; expediente laboral de Carolina Lizeth Castillo Argueta en la ENEE, con la cual se acreditara el periodo de tiempo en el que la imputada laboró en la ENEE, informacion agregada de folio 475 al 478 del tomo III información especifica de imputados; información que conforma el expediente del proyecto Hidroelectrico Gualkarque 2003 con el cual se probara que la ENEE pretendio desarrollar dicho proyecto como publico desde el año 2003, donde se establecia que el mismo solo podía generar una producción de energía de seis megawuats mismo que fue caducado en SERNA en el año 2009 despues de ingresadas las solicitudes por la empresa DESA para desarrollar el proyecto hidroeléctrico agua zarca el cual consta en las carpetas denominadas proyecto Gualkarque 2003, constancia firmada por Carolina Argueta en su condición de Presidenta de la Junta Administradora del Fondo de Empleados Permanentes de la ENEE en la cual hacen del conocimiento de la ENEE que el fondo a aprobado destinar un porcentaje de sus recursos a financiar la construcción de la obra de nergia renovable denominada rio Gualkarque, corre agregada a folio 335 del expediente Gualkarque 2003; renuncia de la señora Carolina Argueta en la ENEE, con la cual se probara el periodo de tiempo en el que la imputada fungio como empleada d ela ENEE coincidiendo con un periodo de tiempo en el que el imputado Roberto David Castillo Argueta formó parte de dicha institución, la cual corre agregada en folio 479 al 503 del tomo información especifica de imputados tomo III; opinión legal emitida por el asesor legal de la ENEE que consta en ele folio 67 al 75 tomo I de la ENEE; documentos de constitucion de la empresa DIGICOM, misma que corre agregada del folio 417 al 427 de la carpeta común tomo IV con la cual se probara la posición de patrono del señor Roberto David Castillo respecto a los señores Roberto Avate Ponce y Geovany Isidro Avate Ponce; de igual manera se propone el acuerdo de nombramiento de la señora Saida Odilia Pinel con el cual se acreditara la condición de funcionaria de la misma al momento de la comisión de los hechos, agregada en la carpeta común IV a folios del 318 al 337; acuerdo de nombramiento del señor Julio Ernesto Eguigure con el cual se acreditara la calidad de funcionario que el imputado tenia al omento de la comisión de los hechos, agregada del folio 307 al 316 de la carpeta común IV; escrituras de terreno comprados por DESA para desarrollar el proyecto hidroelectrico agua zarca, con los cuales se acredita que dichos documentos de adquisición de estos terrenos fueron comprados después de que se había emitido las licencias al proyecto hidroeléctrico agua zarca, agregadas en la carpeta de escrituras presentadas pro DESA; escrituras publicas de compra de los predios donde se desarrollo el proyecto hidroeléctrico agua zarca el cual fue comprado al Consejo Indigena Lenca de Chiquikipura, con el cual se probará que el proyecto se realizó en tierras ocupadas por la comunidad Indígena Lenca, circunstancia que fue obviada por los funcionarios que emitieron informes opiniones y dictamenes relacionados con el proyecto hidroeléctrico agua zarca con la clara intención d eno reconocer la condición del área donde se desarrolaria el proyecto como zona ambientalmente frágil y favorecer asi a la empresa DESA, agregado a folios 173 al 182 de la carpeta escrituras presentadas por la empresa DESA; declaración de parques nacionales y zonas protegidas agregada del folio 440 al 442 de la carpeta prueba común tomo II con la cual se probará las cercanías del proyecto respecto a la ubicación de estas zonas con el fin de acreditar que el mismo no fue tomado en cuenta por parte de los funcionarios que intervinieron en el proceso de solicitudes presentadas por la empresa DESA con el fin de favorecer a la misma; acuerdo de nombramiento del señor Roberto Martinez Lozano con lo que se acredita la calidad de funcionario del i mputado al momento d ela comisión de los hechos que la relacionan con la firma ilegal del contrato 043-2010 entre la empresa DESA y la ENNE en virtud que dicho contrato iba en perjuicio de los intereses del Estado, agregada a folios del 408 al 412 de la información especifica de imputados tomo I; acuerdo de nombramiento del señor Dario Roberto Cardona Valle con el fin de acreditar la calidad de funcionario que tenia el imputado al momento de la comisión de los hechos información que corre agregada en folios 380 al 385 tomo I información especifica de imputados; acuerdo de nombramiento del señor Francisco Rafael Rivas Bonilla con el cual se acredita la condición de funcionario del imputado que obra en el folio 840 al 847 del tomo II información epsecifica de imputados. **Como medios de prueba testificales se propone las declaraciones de los señores:** Jeovany Isidro Avate Ponce y Roberto Antonio Avate Ponce quienes declararan sobre su relación con el señor Roberto David Castillo Mejia y la empresa DESA, solicitando en base a lo manifestado por dichos testigos que al ser recibida su declaración se les otorque la proteccion de su integridad física y el uso de chacales en base al articulo 237 del Codigo Procesal Penal, en virtud que la persona que les conoce sus características físicas es el imputado Roberto David Castillo Mejia y si bien es cierto sus nombres están ya proporcionados, solicitamos no se revelen sus características físicas, de domicilio y de trabajo en virtud de las represalias que ellos tienen que se pueda atentar contra su integridad, temor fundado en virtud de que este imputado se encuentra como uno de los acusados por la muerte de la señora Berta Caceres y no pueda ser identificado por los demás imputados o personas que puedan hacerse presentes en este Tribunal, fundamentó su petición en el articulo 5 del CPP y el articulo 8 al 12 de las Guias de Santiago; declaración de la señora Carla Aguilar Rodriguez, abogada contratada por DESA para llevar a cabo sus solicitudes de los tres procesos llevados ante SERNA, declarará sobre la documentación llegada a su poder y presentada ante esta institucion la relacion con el representante legal de la empresa, el propietario de facto de la empresa DESA, asi mismo establecerá quien fue la persona que contrató sus servicios laborales. La carpeta IV de prueba común se pone a la disposición de este juzgado para cotejo ya que no fue presentada junto con el requerimiento y los otros anexos. Solicito que la prueba propuesta se admitida por ser util y pertinente para el esclarecimiento de la verdad que busca el Ministerio Publico en los hechos investigados. **LA SEÑORA JUEZ LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA PGR:** ratifica el requerimiento y se adhiere a las tipificaciones de los delitos que se ha hecho a los imputados y también al acervo probatorio presentado por el Ministerio Publico. **LA SEÑORA JUEZ LE CEDE LA PALABRA AL ACUSADOR PRIVADO:** Se adhiere al requerimeinto fiscal, incluida la ampliación del mismo e igualmente se adhiere al acervo probatorio haciendo uso del principio de comunidad de prueba.

MEMORANDUM DHC-001-2012 emitido por JOSE MARIO CARBAJAL FLORES para LUIS EDUARDO ESPINOZA MEJIA 127-132 CARPETA DE CONTRATA DE AGUAS

Acta de nacimiento Dario Roberto Cardona valle y acuerdo de nombramiento para acreditar sus generales de ley y calidad de funcionario del folio 381-398 de la carpeta especifica de imputados tomo I.

En folio 591 del tomo 1-B de la licencia ambiental se encuentra declaración jurada de CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA como Apoderada Legal de DESA,

acta de nacimiento del imputado 850 TOMO II Informe Específico de Imputados

NOMBRAMIENTO DE ALCALDE DEL TSE 851 al 857 TOMO II Informe Específico de Imputados

CERTIFICACION EXTENDIDA POR RAUL PINEDA PINEDA 637-638 CARPETA I-B DE LICENCIA AMBIENTAL

COPIA CERTIFICADA DE LIBRO DE ACTAS DE SAN FRANCISCO DE OJUERA 01-18 PRUEBA COMUN TOMO II.

Acta de nacimiento y acuerdo de nombramiento de AIXA GABRIELA ZALAYA del folio-809-818 de la carpeta ESPECIFICA DE IMPUTADOS TOMO II.

INFORME TÉCNICO 158-2012 650-652 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

DICTAMEN TÉCNICO 158-2012 EMITIDO POR JULIO ERNESTO EGUIGURE 653 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO AGUA ZARCA COMO CATEGORIA 4 654-666 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

PREVIO ESTABLECIDO POR AIXA ZELAYA GOMEZ PARA EL PHAZ 668 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012 931 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

DICTEMEN E INFORME TECNICO RECTIFICADO POR DECA A SOLICITUD DE AIXA GABRIELA ZELAYA GOMEZ 932-942 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

Acta de compromiso entre el gobierno de PORFIRIO LOBO y BERTA CACERES como presidenta del COPINH cuya copia se encuentra en la carpeta común # 4 a folios 271- 286 cuya original se encuentra el Expediente Judicial TST/FM(19)-20-2018.

Dictamen STA-FEMA 145-2018.

INFORMACION PROPORACIONADA POR DESA EN EL PHAZ 684-926 TOMO II DE LICENCIA AMBIENTAL

OFICIO JOLSB-036-2012 951-953 TOMO II DE LICENCIA AMBIENTAL

DICTEMEN E INFORME TECNICO RECTIFICADO POR DECA A SOLICITUD DE AIXA GABRIELA ZELAYA GOMEZ 932-942 CARPETA LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

DICTAMEN E INFORME TÉCNICO RECTIFICADO POR DECA A SOLICITUD DE AIXA GABRIELA ZELAYA GÓMEZ 932-942 LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

DICTAMEN TÉCNICO 158-2012 EMITIDO POR OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ 650 al 653 LICENCIA AMBIENTAL TOMO I-B

Pago Recibo TGR 6539385 107,928.09

Pago Recibo TGR 4808466 317,000.00

Los cuales están agredados en la carpeta licencia ambiental.

DICTAMEN 1199-2012 943-945 TOMO II DE LICENCIA AMBIENTAL

1. informe No. 1678-2012, previo a la categorización de la ampliación del proyecto tanto al ser ubicado en la categoría 4 como en su descenso irregular a categoría 3.

Declaración testifical de KARLA GABRIELA AGUILAR RODRIGUEZ.

Declaración testifical de Geovany Isidro Abate Ponce y Roberto Antonio Abate Ponce. MP CONTRATA DE AGUAS, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

DOCUMENTOS DE DIGICOM

DOCUMENTOS LABORALES DE LOS HERMANOS ABATE PONCE en DIGICOM

Documentos de constitución de las empresas DESA Y REINCASA 655 AL 673 TOMO III PRUEBA COMÚN

Documentos de apertura de cuenta de la empresa DESA. 655 al 673 TOMO III PRUEBA COMÚN

CONSTANCIA FINANCIERA 01 al 12 TOMO IV PRUEBA COMÚN

Acta de nacimiento de CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA. 473 AL 474 TOMO III Información Específica de Imputados

Nombramiento laboral de CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA en la ENEE. 475 al 478 TOMO III Información Específica de Imputados

Expediente del Proyecto hidroeléctrico Gualcarque 2003.

Dictamen STA- FEMA 029—2019.

307 en adelante

Carpeta común tomo IV

CONSTANCIA DEL FONDO EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ENEE. 303-306 Carpeta común tomo IV

Constancia firmada por Carolina Castillo Argueta en su condición de presidenta de la Junta Administradora del Fondo-ENEE. 335 EXP Gualcarque 2003 ENEE.

RENUNCIA DE CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA DE LA ENE TOMO III Información Específica DE Imputados

PODER otorgado por DESA a CAROLINA LIZETH CASTILLO ARGUETA.

Acta de Nacimiento de ROBERTO ANÍBAL MARTÍNEZ LOZANO 02 al 03 TOMO I Información Específica de Imputados

NOMBRAMIENTO DE ROBERTO ANÍBAL MARTÍNEZ LOZANO 408 AL 409 TOMO I Información Específica de Imputados

Constancia de abandono del cargo de ROBERTO DAVID CASTILLO MEJIA 28 al 30 TOMO I Información Específica de Imputados

Acta de Nacimiento de DARIO ROBERTO CARDONA VALLE 380 al 381 TOMO I Información Específica de Imputados

Opinión Legal certificada, emitida por Alfredo Cruz Lanza el 21 de mayo de 2010. 67 al 75 TOMO I ENEE

04 al 71 TOMO I Documentos Presentados por DESA

INFORMACIÓN FINANCIERA 12 TOMO IV Prueba Común

Declaración de KARLA GABRIELA AGUILAR

Actas de reuniones de junta directiva de la ENEE 03 al 31 JUNTA DIRECTIVA ENEE

Estudio de factibilidad realizado por el prestador de servicios ambientales SERGIO RODRÍGUEZ presentado 24 :05 horas después de notificada la autorización para realizarlo a la Abog AGUILAR por parte de SERNA 363 al 560 TOMO I-B LICENCIA AMBIENTAL

RESOLUCION 229-2012DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012 148-151 CARPETA DE CONTRATA DE AGUAS

Dictamen técnico realizado a la documentación del Proyecto hidroeléctrico Gualcarque a ser desarrollado por la ENEE.

copias de contratos colectivos 2006-2008 y 2008-2010 155 al 250 TOMO IV Prueba Común

, COMO PRUEBA DOCUMENTAL. -

SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. (PGR),

.- SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA PRIVADA DE LOS ENCAUSADOS

SE LE CEDE LA PALABRA AL ABOGADO, EN REPRESNETACION DE LA ENCAUSADA,

ABOGADA KARLA PATRICIA

,se le sede la palabra ABOGADA

.- SE LE CEDE LA PALABRA AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE SE PRONUNCIE ANTE ESTE INCIDENTE DE NULIDAD:

SE LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

LA SEÑORA JUEZ RESUELVE: l

SE LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A EFECTO DE QUE CONTESTE LAS OBJECIONES PLANTEADAS POR LA DEFENSA.-

SE LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA OBJECION DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. -

SE LE CEDE LA PALABRA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE SE REFIERA A LOS MEDIOS DE PRUEBA PROPUESTOS POR LAS DEFENSAS. -

SE LE CEDE LA PALABRA A LAS DEFENSAS PARA QUE CONTESTE A LAS OBJECIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

LA SEÑORA JUEZ RESUELVE SOBRE LAS OBJECIONES PLANTEADAS POR LA DEFENSA Y EL MINISTERIO PÚBLICO CON RESPECTO A LA PROPOSICION DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.-

LA SEÑORA JUEZ SE MANIFIESTA: se tiene por ratificado el requerimiento fiscal que ha presentado el Ministerio Público en contra de

AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO A EFECTO QUE INTERROGUE SU TESTIGO.- PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: ¿Qué tipo de supervisión hace usted como jefe de planillas? RESPUESTA: PREGUNTA: ¿En caso de pago de becas que documentos se requieren? RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: ¿Qué documentación se requiere para la elaboración de las fichas? RESPUESTA: Los Acuerdos y los contratos, PREGUNTA: ¿ RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: PREGUNTA: RESPUESTA: , PREGUNTA: ¿ RESPUESTA: PREGUNTA: SE LE CEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE INTERROGUE EL TESTIGO.- PREGUNTA: - SE LE CEDE LA PALABRA A LA DEFENSA PARA QUE INTERROGUE AL TESTIGO. - PREGUNTA: